



Asunción, 15 de abril de 2016

ACTA N° 872/2016

Resolución N° 5

**"POR LA CUAL SE ACREDITA EL PROCESO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO <ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ Y CONCEPCIÓN>"**

**VISTO:**

La Comunicación Interna UOC/0130/16, de fecha 12 de febrero de 2016, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por medio de la mencionada Comunicación Interna se solicita acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ Y CONCEPCIÓN", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**Que**, el inmueble de la ciudad de Lambaré se ubica en la calle Alejandro Ravizza c/ Pedro de Mendoza, a pocas cuadras de la Avda. Cacique Lambaré sobre calle empedrada y trata de una construcción tipo vivienda de una planta, la misma se encuentra en buen estado y cuenta con las dimensiones adecuadas para el uso previsto. Posee tres piezas, una sala, dos baños, una cocina y un terreno baldío al fondo para el resguardo de vehículos.

**Que**, el inmueble de la ciudad de Concepción se ubica en la calle Brasil e/ General Díaz y posee siete piezas comunicadas por pasillos, un salón confortable, tres baños, patio interno y cuenta además con muebles de oficina para uso de la Administración.

**Que**, en cada caso el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable (Lambaré: Gs. 3.150.000 IVA incluido – Concepción: Gs. 4.600.000), teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos de confort, funcionalidad y accesibilidad requeridos para que la atención sea satisfactoria, oportuna y de calidad a los usuarios.

**Que**, la Asesoría Jurídica ha indicado en su Comunicación Interna A.J. N° 284, de fecha 26 de febrero de 2016, que no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo en consecuencia proseguirse con los trámites administrativos correspondientes, por lo que se mociona aprobar la acreditación solicitada, siendo la moción secundada por unanimidad.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate  
Secretario General

Arq. Osma L. Sarubbi  
Presidente

Asunción, 15 de abril de 2016

ACTA Nº 872/2016

Resolución Nº 5

**Que**, el Directorio ha resuelto acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ Y CONCEPCIÓN".

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** **Acreditar** el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ Y CONCEPCIÓN".
- Artículo 2º.** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Artículo 3º.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate  
Secretario General

  
Arq. Osmar U. Sarabbi  
Presidente  
essap sa